



# RESOLUCIÓN CS N° 517/07

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 11 DIC 2007

Expediente N° 12.149/07.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias de la Salud tramita la evaluación periódica, en el marco del Régimen de Permanencia aprobado por Res. C.S. N° 014/04 y modificatorias, del Bioq. Estela Lucrecia AMORÓS, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto - Dedicación Semiexclusiva de la asignatura "Bioquímica" - Carreras de Nutrición y de Enfermería, y

### CONSIDERANDO:

Que el Art. 3° de la Res. C.S. N° 014/04 establece que: "Las Comisiones que intervendrán en la evaluación de los docentes regulares que están en el régimen de permanencia, estarán constituidas por tres miembros titulares y por lo menos tres suplentes respectivos. Al menos un miembro de la Comisión Evaluadora debe ser externo a la Universidad para todas las categorías, debiendo los mismos cumplir los requisitos de los Jurados de concursos públicos y abiertos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 b) del Estatuto."

Que el Art. 4° de la Res. C.S. N° 014/04 establece que: "Los integrantes titulares y suplentes de las Comisiones Evaluadoras serán designados por el Consejo Directivo de las respectivas Facultades para todas las categorías, con la convalidación del Consejo Superior para el caso de Profesores Regulares."

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resoluciones N° 143/07 y su complementaria N° 522/07, eleva la siguiente propuesta de miembros de la Comisión Evaluadora con los correspondientes currículum:

TITULARES	SUPLENTES
Carlos Mario CUEVAS	María Asunción SEGURA
María Antonia GARCÍA de CALDELARI	Marta Beatriz KATZ
María Joaquina MORÓN JIMÉNEZ	Jorge Robinson RIOS

Que analizados los antecedentes de los candidatos nominados, se concluye que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento vigente (Resol. CS N° 014/04 y modificatorias).

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Docencia, mediante Despacho N° 362/07,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en la 19° Sesión Ordinaria del 6 de diciembre de 2007)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar las Resoluciones N°s. 143/07 y su complementaria N° 522/07 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Cs. Salud, Comisión Evaluadora, Bioq. Amorós, Secretaría Académica, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias de la Salud a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA